



INSTRUCCIÓN 01/2021, DE 29 DE ABRIL, DE FACTURAS DE LA FUNCIONALIDAD FIRMA DOC DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE CONTABILIDAD MUNICIPAL.

La reciente implantación de la funcionalidad FirmaDoc ha supuesto una mejora sustancial en los procedimientos administrativos de la Contabilidad municipal, que afecta a todos los servicios de la Corporación. Sin embargo, ello no obsta para que la misma se actualice convenientemente. En consecuencia, esta Instrucción se dicta para aclarar y fijar determinados aspectos de dicha herramienta informática.

PRIMERO.- Funcionalidad de FirmaDoc en relación con las facturas de terceros.

1. La funcionalidad FirmaDoc de la aplicación informática de contabilidad municipal contempla, en relación con la tramitación de facturas, la opción de devolución de las mismas.
2. Dicha opción debe reservarse y restringirse a los supuestos de devolución al tercero de la factura por error en la misma, acompañada del texto descriptivo oportuno.
3. Por tanto, la posibilidad de que dispone el tramitador de facturas de asignación de un nuevo responsable del contrato se circunscribe, exclusivamente, a la selección dentro del personal de cada Delegación de Área con arreglo a la distribución interna de cometidos.
4. Si una Delegación de Área estima que la factura no le corresponde, el tramitador se dirigirá a la Unidad de Contabilidad y solicitará, fuera de FirmaDoc, una nueva asignación que será resuelta y ejecutada directamente por la referida Unidad de Contabilidad.
5. Se recuerda que, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, el plazo para que los distintos Servicios remitan a la Unidad de Contabilidad la conformidad o devolución al tercero de las facturas es de diez (10) días hábiles.

SEGUNDO.- Ámbito de aplicación.

La presente instrucción será de aplicación a los entes locales siguientes:

- Ayuntamiento de Almería
- Gerencia Municipal de Urbanismo
- Patronato Municipal de Deportes
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

TERCERO.- Entrada en vigor.

La presente Instrucción será de aplicación y entrará en vigor el día 1 de mayo de 2021, notificándose mediante comunicación interna a través del correo electrónico corporativo.

Almería, 29 de abril de 2021
CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Juan José Alonso Bonillo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-04-2021 09:34:55

